Instituto Chihuahuense de las Mujeres

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Í N D I C E

I. Antecedentes

II. Objetivo de la Auditoría

III. Consideraciones de Seguimiento de los Resultados de la Auditoría

IV. Estados Financieros

V. Alcance

V.1. Criterios de Selección
V.2. Ingresos
V.3. Egresos
V.4. Cuentas de Balance

VI. Resumen de Observaciones y Recomendaciones

VII. Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado Comisionados a la Auditoría

VIII. Procedimientos de Auditoría Aplicados

IX. Áreas Revisadas

X. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

XI. Directorio de Funcionarios

I. Antecedentes

Mediante Decreto No. 274-02 II P.O. expedido por la Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del 28 de agosto de 2002, fue creado el Instituto Chihuahuense de la Mujer, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

Con fecha 18 de febrero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. LXV/RFLEY/0215/2016 I.P.O., mediante el cual se reformó el Decreto No. 274-02 II P.O., modificando el nombre del “Instituto Chihuahuense de la Mujer” a “Instituto Chihuahuense de las Mujeres”.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres, que priorice un enfoque intercultural y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

Los Órganos de Gobierno del Instituto son:

A. El Consejo Directivo, es el órgano supremo del Instituto y se integrará por las personas siguientes:

I. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidente.

II. La Secretaria Técnica, que es la Directora General del Instituto.

III. El Titular de la Secretaría General de Gobierno.

IV. El Titular de la Secretaría de Hacienda.

V. El Titular de la Secretaría de Educación y Deporte.

VI. El Titular de la Fiscalía General del Estado.

VII. Dos representantes de las organizaciones no gubernamentales, quienes serán designados por el Titular del Poder Ejecutivo entre los propuestos por las propias organizaciones ante la convocatoria pública formulada para tales efectos.

VIII. El o la Coordinador(a) General del Consejo Consultivo.

El artículo 9 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres indica que dicho consejo tendrá las más amplias facultades de gestión y podrá realizar, en representación del Instituto, todos los actos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Autorizar los programas anuales y acciones prioritarias, ya sean sectoriales o regionales, en beneficio de las mujeres.

II. Dar su aprobación para la celebración de convenios con organizaciones o fundaciones a favor del desarrollo de las mujeres.

III. Establecer las acciones, políticas y lineamientos que normarán el desempeño del Instituto.

IV. Autorizar en forma específica y cuando así se requiera, la participación del Instituto con otras dependencias, sean de nivel federal, estatal o municipal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos o privados y organismos nacionales o internacionales.

V. Revisar y aprobar los estados financieros del Instituto, así como las operaciones que celebre, y remitirlos al Ejecutivo Estatal, a efecto de que los acompañe a la cuenta pública.

VI. Aprobar el reglamento interior y el manual de organización del Instituto.

VII. Revisar y aprobar los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, los cuales serán turnados a más tardar el quince de octubre de cada año al titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que sea considerado en el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

IX. Proponer al titular del Poder Ejecutivo los aspectos que deberán considerarse en el Plan Estatal de Desarrollo.

X. Las demás que le confieran la Ley y el reglamento interior del Instituto.

B. El Consejo Consultivo, que es un órgano de colaboración del Instituto, para la consecución de sus objetivos, el cual se conformará por 21 miembros, de los cuales por lo menos las dos terceras partes deberán ser mujeres, además de que la mitad más uno de sus integrantes, no deberán pertenecer al sector gubernamental. En su integración, invariablemente deberán quedar comprendidos representantes de los Poderes Legislativo y Judicial y de organizaciones civiles, no gubernamentales y educativas, así como quienes en forma personal destaque por sus labores estrechamente vinculadas con los fines del Instituto. Serán propuestos por la Directora y ratificados por el Consejo Directivo; durarán tres años en el cargo, con posibilidad de ser prorrogado hasta en dos ocasiones de existir mérito para ello, sujetándose a las disposiciones reglamentarias respectivas

A fin de cumplir con los objetivos y metas a cargo del Ente, se aprobó por el H. Congreso del Estado, según Decreto número LXV/APPEE/0667/2017 I P.O. del 27 de diciembre de 2017, un presupuesto de egresos original de $66,669,949.85.

II. Objetivo de la Auditoría

Mediante oficio número AECFII-161/2019 de fecha 19 de agosto de 2019 la Titular Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoria Superior de Chihuahua, ordena la auditoría al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, mismo que fue notificado con Acta de Inicio de fecha 21 de agosto de 2019, con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal de 2018, para verificar que el presupuesto asignado al Ente, se haya ejercido conforme a la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, apegado a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y transparencia; así como, la observancia normativa a los procesos de adquisiciones y prestación de servicios, cumplimiento a los contratos y las evidencias de la recepción de los bienes y prestación de servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

III. Consideraciones de Seguimiento de los Resultados de la Auditoría

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente Informe Técnico de Resultados se comunicaron a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, aplicable de conformidad a lo previsto en los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019; en el que dispuso de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del resultado para documentar, formular los comentarios o aclarar lo que proceda.

IV. Estados Financieros

IV.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017

Concepto	2018	2017
Activo:		
Circulante:		
Efectivo y Equivalentes	$ 1,154,763.92	$ 2,157,551.31
Derechos a Recibir Efvo. o Equiv. C.P.	51,847.85	23,543.68
No Circulante:		
Inversiones Financieras	302,088.62	280,525.74
Derechos a Recibir Efvo. o Equiv. L.P.	66,713.73	56,700.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intang.	17,269,869.67	14,969,519.23
Depreciaciones	- 17,269,869.67	- 14,969,519.23
Total Activo	$ 1,575,414.12	$ 2,518,320.73
Pasivo:		
Circulante:		
Cuentas por Pagar a C.P.	$ 1,413,798.97	1,830,278.29
No Circulante:		
Provisiones	302,088.62	280,525.74
Total Pasivo	1,715,887.59	2,110,804.03
Capital:		
Resultados de Ejercicios Anteriores	375,202.01	204,334.02
Resultados del Ejercicio	- 515,675.48	203,182.68
Total Capital	-$ 140,473.47	$ 407,516.70
Total Pasivo más Capital	$ 1,575,414.12	$ 2,518,320.73

IV.2. Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017

Concepto	2018	2017
Ingresos:		
Transferencias	$ 69,891,939.75	$ 54,348,874.60
Ingresos financieros	33,513.74	9,711.72
Otros ingresos y beneficios varios	-	9,268.07
Total de ingresos	$ 69,925,453.49	$ 54,367,854.39
Egresos:		
Servicios personales	10,833,868.36	10,004,093.91
Materiales y suministros	2,369,713.85	2,082,997.17
Servicios generales	30,405,134.57	23,494,116.97
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,543,947.11	18,168,331.67
Bienes muebles, inmuebles e intagibles	2,288,465.08	415,131.99
Total de egresos	$ 70,441,128.97	$ 54,164,671.71
Utilidad o Pérdida	-$ 515,675.48	$ 203,182.68

IV.3. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado 001

Con Recomendación 001. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

A fin de verificar la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los lineamientos emitidos por el CONAC, se aplicó un cuestionario basado en las principales disposiciones establecidas en la Ley en mención, y se analizó la información y documentación que integra el sistema contable del Ente; derivado de lo anterior, se recomienda al Ente agilizar la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental que facilite y soporte el apego cabal a los requerimientos que exige la normatividad referida, para la armonización de la información presupuestal y contable de todos aquellos entes que administran recursos públicos.

COMENTARIO-OPINION: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, no realizó pronunciamiento al respecto.

Con observación 001. El Ente auditado deprecia los bienes muebles al 100% en el ejercicio en que se adquieren en contravención a la normatividad aplicable.

Los bienes muebles registrados por el Ente son depreciados al 100% en el ejercicio en que se adquieren y, en consecuencia, el gasto por depreciación no se aplica a los resultados de los ejercicios correspondientes a la vida útil de los bienes; lo anterior en inobservancia de lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el numeral 6 de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) “Reglas Específicas de Registro

y Valoración del Patrimonio". Con lo anterior se incumple además con las obligaciones establecidas para la Titular de la Dirección General en el artículo 15 fracción V de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que dispone que tendrá facultades y obligaciones de administrar y dirigir las actividades del Instituto.

Observación 001

RESPUESTA:

"Con fecha 01 de agosto de 2019, se realizó la corrección contable correspondiente mediante el adecuado registro de los bienes muebles atendiendo la vida útil remanente de conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo anterior mediante el cargo correspondiente a las cuentas de depreciación acumulada y el abono respectivo a las cuentas de resultados de ejercicios anteriores.

Previo a su ejecución los ajustes contables referidos, fueron autorizados por el Consejo Directivo del Instituto, con fecha 30 de mayo de 2019.

Se presenta como soporte documental de la presente respuesta, los anexos que se detallan a continuación:"

Anexo	***Contenido***	***Tipo de documento***
1	*a) Póliza de diario relativa a la corrección de saldos, de fecha 01 de agosto de 2019.* *b) Estado de Posición financiera al 31 de agosto de 2019.* *c) Acta de la tercera sesión ordinaria del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.*	*Impresión original*

COMENTARIOS: En Anexo 1 al oficio No. DG/1980/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el Ente proporciona póliza de diario de fecha 01 de agosto de 2019 cuyo concepto es "ajuste a depreciaciones para corregir saldos", Estado de Posición Financiera al 31 de agosto de 2019 con fecha de impresión del 28 de octubre del 2019, del sistema Contpaqi, así como Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, firmada por los consejeros del Instituto, de fecha 30 de mayo del 2019, en la que se autoriza la afectación al Resultado de Ejercicios Anteriores para aplicar la depreciación conforme a la ley.

OPINIÓN: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres en su respuesta proporciona la corrección a la depreciación de los bienes muebles, a través de póliza de diario de fecha 01 de agosto de 2019 cuyo concepto es "ajuste a depreciaciones para corregir saldos"; sin embargo, en la póliza de diario presentada por el Instituto, no se anexan los cálculos de las depreciaciones para realizar dicha corrección.

V. Alcance

Se muestra enseguida el alcance de la revisión a los rubros de Ingresos, Egresos, Activo y Pasivo:

Nombre de la Partida	Universo Seleccionado	Importe Revisado	%	
Ingresos				
Subsidios Estatales	$ 50,555,935.06	$ 50,555,935.06	100	
Total	$ 50,555,935.06	$ 50,555,935.06	100	(a
Egresos				
Servicios Personales	$ 10,833,868.36	$ 7,610,571.11	70	
Materiales y Suministros	1,279,444.67	-	-	
Servicios Generales	12,413,954.83	7,566,762.00	61	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,543,947.11	24,344,015.01	99	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,033,909.31	2,033,909.31	100	
	$ 51,105,124.28	41,555,257.43	81	(a
Cuentas de Balance				
Activo				
Circulante				
Efectivo y Equivalentes	1,154,763.92	1,018,669.24	88	
Derechos a Recibir Efvo. o Equiv. C.P.	51,847.85	-	-	
No Circulante				
Inversiones Financieras	302,088.62	302,088.62	100	
Derechos a Recibir Efvo. o Equiv. L.P.	66,713.73	-	-	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intanibles	17,269,869.67	17,269,869.67	100	
Depreciaciones	- 17,269,869.67	-	0	
Pasivo				
Circulante				
Cuentas por Pagar a C.P.	1,413,798.97	1,315,029.98	93	
No Circulante				
Provisiones	302,088.62	302,088.62	100	

a) Las cifras presentadas en los rubros de Ingresos y Egresos corresponden únicamente a la fuente de financiamiento estatal.

V.1. Criterios de Selección

Los criterios de selección de las partidas a revisar se sustentan en el modelo riesgos desarrollado durante el proceso de Planeación del Programa de Auditoría 2019, así como en la importancia relativa de los importes, determinando el alcance de las operaciones a revisar de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

De la revisión se obtuvieron los siguientes resultados:

V.2. Ingresos

La muestra seleccionada para revisión fue de $50,555,935.06, que corresponden a los subsidios para la operación del Instituto otorgados por el Gobierno del Estado, los cuales se revisaron al 100% y se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe Según Ente	Importe Según Auditoría
Institucionalización	$ 26,438,061.03	$ 26,438,061.03
Prevención y Atención a la Violencia	23,087,606.62	23,087,606.62
Subsidio servicio médico ICHISAL	213,706.86	213,706.86
Subsidio Pensiones	816,560.55	816,560.55
Total	$ 50,555,935.06	$ 50,555,935.06

V.2.1. Ingresos por Subsidios Estatales

Los subsidios por los conceptos de Institucionalización y Prevención y Atención a la Violencia se reciben a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, mediante transferencia a la cuenta 0153792448 de Bancomer, quincenalmente.

Los conceptos de Subsidio Servicio Médico ICHISAL y Subsidio Pensiones son ingresos virtuales, ya que la Secretaría de Hacienda Estatal retiene estos conceptos del subsidio al Instituto, y posteriormente la misma Secretaría transfiere el recurso a dichas Instituciones.

Resultado 002

Sin observación.

Para la revisión y análisis de estas partidas se cotejaron los subsidios entregados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con los auxiliares de mayor, pólizas de ingresos, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, verificando que se hayan registrado y depositado oportunamente.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3. Egresos

Se verificó que las cifras registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, por Objeto del Gasto, coincidieran con las reportadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, mismas que se presentan a continuación.

Capítulo	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Importe Devengado	Importe del Recurso Estatal
Servicios Personales	$ 11,203,361.13	$ 11,203,361.00	10,833,868.36	$ 10,833,868.36
Materiales y Suministros	2,532,353.41	2,273,606.00	2,369,713.85	1,279,444.67
Servicios Generales	24,633,069.36	30,881,621.00	30,405,134.57	12,413,954.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,301,165.65	28,301,165.00	24,543,947.11	24,543,947.13
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	279,185.00	2,288,465.08	2,033,909.31
Total	$ 66,669,949.55	$ 72,938,938.00	70,441,128.97	$ 51,105,124.30

Fuente: Reportes del Ente sobre Presupuesto autorizado, modificado y devengado, y auxiliares de mayor.

Del presupuesto devengado por $70,441,128.97 se seleccionó un universo para revisión de $51,105,124.28, que corresponden al gasto con fuente de financiamiento estatal. La muestra a revisar del universo seleccionado comprende los Capítulos 1000, 3000, 4000 y 5000 por objeto del gasto, Servicios Personales, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, respectivamente. El importe de la muestra fue de $41,555,257.43 que representan el 81% del universo seleccionado, y se integra a continuación:

Capítulo	Universo	Muestra	%
Servicios Personales	$ 10,833,868.36	$ 7,610,571.11	70
Materiales y Suministros	1,279,444.67	-	-
Servicios Generales	12,413,954.83	7,566,762.00	61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,543,947.11	- 24,344,015.01	99
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,033,909.31	2,033,909.31	100
Totales	$ 51,105,124.28	$ 41,555,257.43	81

V.3.1. Servicios Personales

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio Fiscal del año 2018 se autorizó para el Instituto Chihuahuense de la Mujeres una plantilla de personal de 29 empleados, con un presupuesto de $11,203,361.10, del cual se devengó un monto de $10,833,868.36. La Secretaría de Hacienda del Estado, a través de la Dirección de Recursos Humanos, elabora los cálculos de la nómina, y el Instituto efectúa el pago mediante transferencias a las cuentas del personal.

Los conceptos que integran el Capítulo de Servicios Personales y la muestra revisada de cada uno se presentan en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe	Muestra	%	Índice
Sueldo Base a Personal Eventual	$ 5,126,389.95	$ 4,101,111.96	80	V.3.1.1
Zona de Vida Cara	68,276.11	68,276.11	100	V.3.1.1
Compensaciones	3,108,970.67	1,932,032.00	62	V.3.1.2
Gratificación Anual	613,651.86	575,524.66	94	V.3.1.3
Administrador de Fondo para el Retiro (AFORE)	875,641.85	719,919.72	82	V.3.1.4
Aportaciones al ICHISAL	375,265.36	213,706.66	57	V.3.1.5
Prima Vacacional	289,458.00	-	-	
Despensa	216,528.00	-	-	
Bono de Transporte	64,321.00	-	-	
Estímulos a la Productividad	48,865.56	-	-	
Ayuda para Lentes	25,500.00	-	-	
Ayuda para Gastos y Útiles Escolares	21,000.00	-	-	
	$ 10,833,868.36	$ 7,610,571.11	70	

Para la revisión de los conceptos seleccionados del Capítulo de Servicios Personales se solicitaron las nóminas de los meses de enero, marzo, mayo, agosto, noviembre y diciembre; se verificó que cada concepto contara con la suficiencia presupuestal correspondiente, el registro contable de las distintas erogaciones, así como los pagos efectuados por medio de transferencias electrónicas y los recibos de nómina firmados por el personal.

V.3.1.1. Sueldo Base a Personal Eventual $4,101,111.96 y Zona de Vida Cara $68,276.11

Resultado 003

Sin observación.

Se verificó que los sueldos se hubieran pagado de conformidad con el tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda del Estado, que las erogaciones registradas por concepto de sueldos y salarios correspondieran a los importes señalados en las nóminas, y que las transferencias electrónicas para el pago se hayan efectuado al personal detallado en las mismas, así como los recibos de nómina firmados por el personal.

En la segunda quincena de junio se realizó una modificación a los sueldos, la cual fue autorizada por la Secretaría de Hacienda mediante el oficio número DO-2222/2018 de fecha 19 de junio del 2018, al cual se anexa la plantilla autorizada 2018 para el reconocimiento salarial; dicha plantilla se cotejó contra los incrementos en cada una de las plazas.

La plantilla de personal se integra por 29 plazas, de las cuales a 3 empleados de Ciudad Juárez se les pagó el concepto de Zona de Vida Cara, a razón del 15% sobre el sueldo nominal, que ascendió a $68,276.11 anuales.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.1.2. Compensaciones $1,932,032.00

Resultado 004

Sin observación.

El pago por el concepto de Compensaciones se efectuó a 23 empleados de Instituto, hasta el mes de noviembre del ejercicio revisado, en diciembre se extiende a los 29 empleados de la plantilla autorizada y se efectúa el pago retroactivo al personal que se agregó.

Se verificó que por este concepto existiera la partida presupuestal correspondiente, se revisó el registro contable mediante la verificación del auxiliar de mayor y pólizas, así como los recibos firmados por el personal del Ente.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.1.3. Gratificación Anual $575,524.60

Resultado 005

Sin observación.

Por concepto de gratificación anual se pagan 40 días del sueldo base. Se verificó el cálculo, así como que se encontrara autorizada en el presupuesto y soportada documentalmente con la nómina pagada en la segunda quincena de noviembre y en la primera quincena de diciembre de 2018.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.1.4. Administrador de Fondo para el Retiro (AFORE) $719,919.72

Resultado 006

Sin observación.

La Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua menciona en el artículo 20 lo siguiente: Para financiar las pensiones, los trabajadores y el patrón enterarán a la Institución cuotas y aportaciones. El trabajador cubrirá una cuota del 12% de su salario sujeto a cotización, que se aplicará a su cuenta individual; el patrón aportará el 17% del salario sujeto a cotización del trabajador.

En esta cuenta se registran la aportación patronal que corresponde al Instituto, de la cual se revisó el cálculo y los recibos emitidos por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.1.5. Aportaciones al ICHISAL $213,706.66

Resultado 007

Sin observación.

Mediante los oficios con números de folio 01/2018 y 07/2018 de fechas 13 de abril de 2018 y 9 de agosto de 2018, respectivamente, se reciben de Gobierno del Estado de Chihuahua los subsidios ordinarios correspondientes a los pagos del Servicio Médico del Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), ambos documentos firmados de recibido por la Coordinadora Administrativa del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

En la muestra se revisaron 15 facturas emitidas por el Instituto Chihuahuense de Salud, en las cuales se verificaron los conceptos, fechas e importes, y se cotejaron contra los registros contables del Instituto.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2 Servicios Generales

El importe devengado del Capítulo de Servicios Generales fue de $30,405,134.57, seleccionándose como universo a revisión las erogaciones efectuadas con recursos estatales por $12,413,954.83; de los cuales se revisó una muestra por la cantidad de $7,566,762.00 que representa el 61% del universo, y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe Según Registros	Importe de la Muestra	%	Ìndice
Arrendamiento de Edificios	$ 1,345,884.79	$ 1,262,842.78	94	V.3.2.1
Servicios Legales Contabilidad, Auditoría y Relacionados	968,655.40	952,195.00	98	V.3.2.2
Servicios de Consultoría Admva. y Procesos	2,563,028.42	2,563,028.42	100	V.3.2.3
Servicios de Capacitación.	560,014.86	453,234.22	81	V.3.2.4
Serv. Prof., Científicos y Técnicos Integrales	541,726.29	458,268.94	85	V.3.2.5
Conservación y Mtto. Menor de Inmuebles	1,177,313.86	596,494.84	51	V.3.2.6
Gastos de Propaganda e Imagen Institucional	1,383,837.80	1,280,697.80	93	V.3.2.7
Otras Partidas Menores (27)	3,873,493.41	-	-	
Total	$ 12,413,954.83	$ 7,566,762.00	61	

Se verificó que las partidas revisadas estuvieran presupuestadas y se contara con la suficiencia presupuestal correspondiente; se revisó la existencia de los contratos y el cumplimiento a lo establecido en los mismos, el registro contable y se llevó a cabo el examen documental de las operaciones revisadas sí como la evidencia de los servicios contratados. Asimismo, se validó el cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su caso, al Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua

V.3.2.1. Arrendamientos de Edificios $1,262,842.78

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 se realizaron erogaciones por la cantidad de $1,345,884.79 por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, revisándose un monto de $1,262,842.78, que representa el 94% del total, como se muestra a continuación:

Inmueble	Nombre del Propietario	Localidad	Importe	
Oficinas Centrales	Juan Carlos Noble Ayub	Chihuahua, Chih.	$ 486,000.00	
CAVIM Creel	Javier González Parra	Creel, Bocoyna	110,973.96	
CAVIM N.C.G.	Inmobiliaria Ower, S.A.	Nuevo Casas Grandes	96,338.52	
CAVIM Guachochi	Consolación Acosta Bustillo	Guachochi	69,600.00	
CAVIM Camargo	Elsa Margarita Castillo Zueck	Camargo	42,063.36	
CAVIM Cuauhtémoc	Cipriano Enrique Rubio Villalobos	Cuauhtémoc	52,200.00	
Terreno	La Gloria Constructora, S.A.	Chihuahua, Chih.	56,440.00	
Refugio Transitorio	Adalberto Iván Arzaga Martínez	Chihuahua, Chih.	216,009.00	(1
Refugio Creel	Héctor Fernández Pérez Ortíz	Creel, Bocoyna	95,948.16	
Refugio Chihuahua	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Chihuahua, Chih.	37,269.78	(2
		Total	$ 1,262,842.78	

Resultado 008

Sin observación.

Se revisaron los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles, se comprobó que los pagos fueran de acuerdo con lo establecido en los contratos, se llevó a cabo el examen de la documentación comprobatoria (facturas y recibos), y se verificó que los inmuebles arrendados fueron utilizados para los fines del Instituto.

De los contratos revisados se describe a continuación un extracto de los siguientes, que corresponden a inmuebles utilizados para el Refugio para Mujeres en la ciudad de Chihuahua:

1) Contrato de arrendamiento No. CARR/ICHM/008/2018 celebrado el día 02 de enero de 2018, entre el Instituto y el C. Eduardo Enrique Arzaga Martínez, en representación del C. Adalberto Iván Arzaga Martínez, entregando “El Arrendador” el uso y goce del inmueble descrito en la declaración primera a “La Arrendataria”, la que recibirá la posesión de “El Inmueble” a partir de esa fecha; estableciendo como pago mensual la cantidad de $20,689.66 más IVA; la vigencia del contrato es del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre del mismo año.

2) Se celebró el 01 de noviembre de 2017 nombramiento de depositaría productiva número DG/DEBI/DP-CU/PM/224/2017, entre el Instituto y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en la cláusula primera se acuerda que, El “SAE” otorga en depositaría y uso provisional de “El bien” a “El depositario”.

En la cláusula tercera del nombramiento antes citado, se establece como contraprestación por el uso del bien, la cantidad mensual de $5,020.16 más el Impuesto al Valor Agregado.

En la cláusula novena del nombramiento antes mencionado, se señala que “El depositario” se obliga a devolver “El Bien”, dentro de los términos que el “SAE” establezca en la notificación por escrito de la remoción de su cargo.

A la devolución de “El Bien” se levantará un acta administrativa en forma detallada que contenga las condiciones en que “El Depositario” haga entrega de “El Bien”, con el objeto de verificar que se esté entregando en las mismas condiciones en que lo recibió o, en su caso, el “SAE” detallará las condiciones en que se entrega.

La cláusula décima del multicitado documento, se estipula que “El Depositario” deberá rendir al “SAE”, un informe mensual pormenorizado sobre el estado de “El Bien”, así como las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo y el pago de servicios y contribuciones que haya realizado, dentro de los quince primeros días hábiles del mes inmediato posterior respecto del cual se rinda el informe o antes si procede la devolución del mismo. Dicho informe deberá rendirse por escrito, estar debidamente firmado por “El Depositario” y en su caso, anualmente incluirá un anexo fotográfico que represente las condiciones físicas del bien.

La vigencia del nombramiento es indefinida.

En el ejercicio 2018 el Instituto Chihuahuense de las Mujeres realizó pagos cubriendo los 12 meses del año, de los cuales $37,269.78 fue con recurso estatal y el resto con recurso federal.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.2. Servicios Legales, Contabilidad, Auditoría y Relacionados $952,195.00

El importe revisado se integra como sigue:

Proveedor y/o Prestador del Servicio		Importe	Índice
Agencia de Publicidad QUBO, S. de R.L. de C.V.	$	868,675.00	V.3.2.2.1.
Karla Patricia Garibaldi Carrasco		83,520.00	V.3.2.2.2.
	Total $	952,195.00	

V.3.2.2.1. Agencia de Publicidad QUBO, S. de R.L. de C.V. $868.675.00

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/022/2018 con el proveedor “Agencia de Publicidad QUBO, S. de R.L. de C.V.” con el objeto de brindar el servicio de diseño de campaña de difusión e imagen del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en adolescentes (GEPEA), por un importe total de $868,675.00, siendo firmado el día 11 de junio del 2018; se adjudicó de manera directa esta operación, de la cual se revisó la siguiente documentación comprobatoria.

Fecha de Factura	Folio de Factura		Importe Total	Fecha de Pago	Folio de Pago
24/08/2018	201	$	348,000.00	24/08/2018	0094573020
11/12/2018	222		520,675.00	19/12/2018	0002432015
	Total	$	868,675.00		

Resultado 009

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que anexan evidencia consistente en:

Documento electrónico donde se desglosan todas las acciones que se realizaron para desarrollar la campaña Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), en el que incluyen videos desarrollados para la campaña, fotografías de algunos eventos que se desarrollaron derivadas de la campaña, así como los trípticos, displays y pósters que diseñaron para su impresión y difusión en medios impresos y electrónicos en relación al embarazo en adolescentes.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.2.2. Karla Patricia Garibaldi Carrasco $83,520.00

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/021/2018 con la profesionista “Karla Patricia Garibaldi Carrasco” con el objeto de integrar el órgano de vigilancia del Ente con el cargo de “Comisario Público Propietario”, desarrollando las atribuciones y los lineamientos propios de esta figura legal. Se estableció como pago un importe total de $83,520.00. El contrato se firmó el 02 de abril de 2018, con vigencia del día de su firma al 31 de diciembre de 2018.

Esta operación está soportada por 12 facturas, por un importe total de $83,520.00, de las cuales 4 fueron pagadas el día 30 de noviembre de 2018 y las restantes fueron cubiertas hasta el día 15 de mayo del 2019.

Resultado 010

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que anexan evidencia documental consistente en informe de resultados mensuales.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.3. Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos. $2,563,028.42

El importe revisado se integra como sigue:

Proveedor ó Prestador del Servicio	Importe	Índice
Instituto sobre la Globalización, Cultura y Movilidad Universidad de Naciones Unidas (UNU-GCM)	$ 2,563,028.42	V.3.2.3.1
Total	$ 2,563,028.42	

V.3.2.3.1 Instituto sobre la Globalización, Cultura y Movilidad Universidad de Naciones Unidas (UNU-GCM) $2,563,028.42

El importe revisado corresponde a una Carta Intención de Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2017, celebrada entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por el C. Gobernador Constitucional, Lic. Javier Corral Jurado, y el "Instituto sobre Globalización, Cultura y Movilidad, Universidad de las Naciones Unidas" representada por el Dr. Francisco Cos Montiel, en relación con el apoyo al proyecto de Investigación, Migración, Género y Perspectivas de Futuro en las Maquiladoras de la Frontera Norte de Chihuahua, proyecto alineado a los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2017-2021, así como a la Agenda 2023 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México, por un importe máximo de USD $261,800.00.

Esta operación está soportada con los siguientes recibos emitidos por el prestador del servicio y fueron pagados en un 50%, como sigue

Fecha de Factura	Importe de Recibo (Dolares)	Importe de Recibo (Pesos)	Fecha de Pago	Folio de Pago
26/04/2018	$ 52,545.00	$ 1,000,007.54	26/04/2018	0070921053
23/05/2018	78,355.00	1,562,625.93	23/05/2018	0052870013
28/05/2018	20.00	394.95	28/05/2018	0012407015
Total	$ 130,920.00	$ 2,563,028.42		

Resultado 011

Sin observación.

Este proyecto no se llevó a cabo, por lo que el Ente solicitó la devolución del importe entregado. Mediante el procedimiento de revisión de eventos posteriores se constató que dicho importe fue reintegrado el día 30 de abril del 2019, a través orden de pago extranjero número 1208422.0173.01, por $130,897.00 USD, cuyos pesos mexicanos al tipo de cambio de ese día fueron $2,405,280.81, teniendo una pérdida cambiaria de $157,352.66.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.4. Servicios de Capacitación $453,234.22

El importe revisado se integra como sigue:

Proveedor y/o Prestador del Servicio	Muestra	Índice
Mukira, Justicia, Género y Buenas Prácticas, A.C.	$ 268,800.00	V.3.2.4.1
Marta Lamas Encabo	109,434.22	V.3.2.4.2
Mujeres por México en Chihuahua, A.C.	75,000.00	V.3.2.4.3
Total	$ 453,234.22	

V.3.2.4.1. Mukira, Justicia, Género y Buenas Prácticas, A.C. $268,800.00

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/029/2018 con la Asociación Civil "Mukira, Justicia, Género y Buenas Prácticas, A.C." con el objeto de brindar el servicio de implementación de programa de prevención de embarazo en adolescentes, a través de talleres que incluyan actividades artísticas y culturales para juventudes, en los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Delicias, Nuevo Casas Grandes y Guachochi; el contrato fue por un importe total de $268,800.00, firmado el día 01 de octubre del 2018.

Esta operación está soportada con las siguientes facturas:

Fecha de Factura	Folio de Factura	Importe de Factura	Fecha de Pago	Folio de Pago
18/12/2018	721	$ 268,800.00	19/12/2018	7228030016
	Total	$ 268,800.00		

Resultado 012

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que anexan evidencia documental consistente en el informe final de los servicios prestados con los resultados obtenidos, listas de asistencia de los talleres, así como las ligas de páginas web donde se encuentran videos y fotografías de los talleres y las dinámicas efectuadas.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.4.2. Marta Lamas Encabo $109,434.22

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/020/2018 con la Profesionista "Marta Lamas Encabo" con el objeto de brindar el servicio de impartición del taller ¿De qué hablamos cuando hablamos de género?, por un importe total de $54,717.20, firmado el 17 de abril del 2018.

Esta operación está soportada con las siguientes facturas:

Fecha de Factura	Folio de Factura	Importe Total	Fecha de Pago	Folio de Pago
27/07/2018	319	$ 54,717.20	04/05/2018	2364235711
30/07/2018	322	54,717.20	01/08/2018	2342617116
	Total	$ 109,434.40		

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que anexan evidencia consistente en el contenido del que se trataron los talleres impartidos por la prestadora del servicio, fotografías de los eventos, así como las listas de asistencia a dichos eventos.

Por medio de oficio AECFII-161-007/ICHM/2019 se solicitaron los contratos celebrados con la Profesionista, a lo que respondieron por medio del oficio CA/216/2019 que existe solo un contrato.

Resultado 013

La C. Marta Lamas Encabo impartió 2 talleres, cobrando honorarios por la cantidad de $54,717.20 por cada uno, resultando un total pagado de $109,434.40; sin embargo, únicamente se celebró contrato por el primer taller. De lo anterior se observa el pago que se realizó el 01 de agosto del 2018, correspondiente a los honorarios por el segundo taller no contemplado en el contrato.

Con observación 002. Pago por prestación de servicio sin disposición o documento legal para la realización del mismo, por $54,717.00.

Se erogó el día 01 de agosto de 2018 la cantidad de $54,717.00 menos la retención de impuesto sobre la renta correspondiente, para el pago de la impartición de un taller llamado *¿De qué hablamos cuando hablamos de género?* a la profesionista Marta Lamas Encabo, sin que exista disposición o documento legal que obligue a realizar el pago, en inobservancia a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, toda vez que no se considera como gasto legalmente realizado y en consecuencia dicha erogación representa un gasto injustificado, entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago, denotando incumplimiento de las obligaciones establecidas para la Titular de la Dirección General en el artículo 15 fracciones V y VIII de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que dispone que tendrá las facultades y obligaciones de administrar y dirigir las actividades del Instituto y cuidar el patrimonio del Instituto.

RESPUESTA:

> *"La ausencia de la forma escrita del instrumento, no implica la existencia de un gasto injustificado en términos de los artículos 51, 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, ya que obra en las pólizas contables, recibos de honorarios y órdenes de compra debidamente validadas, los documentos que acreditan el acuerdo de voluntad del organismo y la profesionista, así como el servicio efectivamente recibido de conformidad, elementos que en su conjunto determinan la obligación del Instituto de realizar el pago correspondiente, en función de los servicios que efectivamente fueron devengados.*
>
> *Para efectos únicamente de referencia y como criterio orientativo, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, dispone que las dependencias de la Administración Pública Centralizada Estatal y Organismos Descentralizados, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios en contrataciones iguales o superiores a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización a través de contratos, es decir únicamente se formalizan aquellas operaciones superiores a $318,531.20, cantidad que dista considerablemente de la observada. De lo anterior interpretar que la formalización de un contrato es el instrumento único para la justificación de un gasto, es contraria a la normatividad reglamentaria de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua,*

Por lo expuesto la erogación en análisis encuentra su obligación de pago en las órdenes de compra y servicios efectivamente recibidos, por lo que se encuentra debidamente justificada en términos de los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Se presenta como soporte documental de la presente respuesta, los anexos que se detallan a continuación:"

Anexo	***Contenido***	***Tipo de documento***
2	*a) Orden de compra relativa al taller impartido por la profesionista Marta Lamas Encabo el 21 de mayo de 2018.* *b) Evidencia del taller impartido por la profesionista Marta Lamas Encabo el 21 de mayo de 2018.*	*Copia simple*

COMENTARIOS: Mediante Anexo 2 al oficio No. DG/1980/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el ente proporciona la orden de compra relativa al taller impartido por la profesionista Marta Lamas Encabo, emitida el 16 de mayo de 2018 por un importe de $47,170.00 más el Impuesto al Valor Agregado, factura H322 emitida por la prestadora del servicio por el importe establecido en la orden compra, así como resumen del curso impartido el 21 de mayo del 2018 y evidencia fotográfica del evento.

OPINIÓN: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, señala que debido al importe del pago observado, argumenta la justificación de la obligación de pago del mismo, únicamente con la orden de compra y documentación comprobatoria que adjunta, aunado a que no se anexa documentos legales que contienen la obligación de efectuar el pago por $54,717.00.

V.3.2.4.3. Mujeres por México en Chihuahua, A.C. $75,000.00

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/032/2018 con la Asociación Civil "Mujeres por México en Chihuahua, A.C.", con el objeto de brindar los servicios profesionales de impartición de talleres para colaborar a la sensibilización y concientización de personas de la sociedad civil con respecto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género, en el Municipio de Chihuahua; el importe del contrato fue de $75,000.00 más IVA, firmado el 01 de octubre del 2018.

Esta operación está soportada con las siguientes facturas:

Fecha de Factura	Folio de Factura	Importe de Factura	Fecha de Pago	Folio de Pago
15/11/2018	7	$ 18,750.00	30/11/2018	16884
15/11/2018	9	18,750.00	30/11/2018	16885
11/12/2018	10	18,750.00	13/12/2018	16956
11/12/2018	11	18,750.00	13/12/2018	16957
	Total	$ 75,000.00		

Resultado 014

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que anexan evidencia documental consistente en el reporte de los eventos, en el cual se incluye el contenido de que se trataron los talleres impartidos, fotografías de los eventos, así como las listas de asistencia a dichos eventos.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.5 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales $458,268.94

El importe revisado se integra como sigue:

Proveedor ó Prestador del Servicio	Muestra	Índice
Josefina Garibay Borrego	$ 200,448.00	V.3.2.5.1
Iván Andrew Moreno Cárdenas	164,150.94	V.3.2.5.2
Gustavo Adolfo Esparza Sáenz	93,670.00	V.3.2.5.3
Total	$ 458,268.94	

V.3.2.5.1. Josefina Garibay Borrego $200,448.00

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/003/2018 con el proveedor “Josefina Garibay Borrego” con el objeto de brindar el servicio de contención a las usuarias del Refugio ubicado en el Municipio de Chihuahua, por un importe de $200,448.00 incluido el IVA, firmado el 02 de enero del 2018.

Esta operación está soportada con 12 facturas emitidas por la prestadora del servicio, las cuales fueron pagadas de forma mensual, quedando todas liquidadas en el transcurso del año 2018.

Resultado 015

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que anexan el Acuerdo del Comité de Información del Instituto Chihuahuense de la Mujer, con fecha del 09 de mayo de 2011, en el cual establece que los datos relacionados con las usuarias del Refugio son información confidencial.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.5.2. Iván Andrew Moreno Cárdenas $164,150.9

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/035/2018 con el Profesionista "Iván Andrew Moreno Cárdenas" con el objeto de brindar el servicio de la realización de un taller sobre empoderamiento económico, por un importe de $164,150.94, firmado el 06 de noviembre del 2018.

La duración del taller fue 2 días el 13 y 14 de septiembre de 2018.

Esta operación está soportada con la factura número 27, pagada el día 19 de diciembre de 2018, con folio de pago 7050243230.

Resultado 016

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa, en el que anexan evidencia documental consistente en las presentaciones que se expusieron, informe del taller describiendo cómo se llevó a cabo el evento, así como fotografías y lista de asistencia de éste y los resultados a los que llegaron después de la realización del trabajo.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.5.3. Gustavo Adolfo Esparza Sáenz $93,670.00

Se celebró contrato de prestación de servicios sin número con el profesionista "Gustavo Adolfo Esparza Sáenz" con el objeto de brindar el servicio de asesoría y consultoría administrativa, de conformidad a lo indicado en el propio contrato, por un importe mensual de $8,500.00, más los Impuestos menos las deducciones que resulten, durante la vigencia del contrato, firmado el día 15 de marzo del 2018, con vigencia del día de su firma al 31 de diciembre de 2018.

Esta operación está soportada con 9 facturas, 8 con un importe cada una de $8,500.00 y 1 con un importe de $12,750.00, más IVA, pagadas de manera mensual durante el año 2018.

Resultado 017

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que se anexa evidencia consistente en el Informe de actividades efectuadas por el prestador de servicios.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.6. Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles $596,494.84

El importe revisado se integra como sigue:

Proveedor ó Prestador del Servicio		Importe	Índice
Claudia Gabriela Jurado Moreno	$	417,928.72	V.3.2.6.1.
Financiamiento Planeación y Proyectos del Norte, S.A.P.I. de C.V.		109,308.32	V.3.2.6.2.
Luis Humberto Calzadillas Silva		69,257.80	V.3.2.6.3.
Total	$	596,494.84	

V.3.2.6.1. Claudia Gabriela Jurado Moreno $417,928.72

El importe comprende dos contratos con este proveedor, uno por $350,335.33 y el otro por $67,593.19, que se describen a continuación.

V.3.2.6.1.1. Claudia Gabriela Jurado Moreno $350,335.19

Se celebró el Contrato de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios con número CAB/ICHM/012/2018 con el proveedor “Claudia Gabriela Jurado Moreno” cuyo objeto es la adquisición y suministro de materiales para la operación y mantenimiento del Refugio para Mujeres de Chihuahua, acorde a los requerimientos de “El Gobierno” que se describen en la cotización presentada por la proveedora por un importe total de $302,013.39, más IVA, firmado el 06 de febrero de 2018.

Destaca el suministro de tabla roca, pintura, focos, bombillas, impermeabilizante, piso parquet, puerta principal, hidroneumático, así como la instalación de muros, pintura de muros, aplicación de impermeabilizante, reparación de carpintería, instalación de luminarias.

Esta operación está soportada con las facturas número 23, 24 y 25, que suman la cantidad de $350,335.33, incluyendo el IVA, liquidadas el 16 de abril de 2018.

Al respecto se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que se anexan evidencias fotográficas del mantenimiento realizado a las instalaciones del Refugio para Mujeres de la Ciudad de Chihuahua, ubicado en el inmueble otorgado en depósito al Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.6.1.2. Claudia Gabriela Jurado Moreno $67,593.19

Resultado 018

Sin observación.

Con el mismo proveedor además se celebró contrato No. CPS/ICHM/033/2018 con el objeto de suministro de materiales para la operación y mantenimiento (pintura e impermeabilizante) de las Oficinas Centrales del Instituto por un monto de $67,593.19, verificándose físicamente dichos trabajos. El gasto está soportado con las facturas 41 y 43, liquidadas el 14 de diciembre de 2018.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.6.2. Financiamiento, Planeación y Proyectos del Norte, S.A.P.I. de C.V. $109,308.32

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/031/2018 con el proveedor "Financiamiento Planeación y Proyectos del Norte, S.A.P.I. de C.V.", con el objeto de brindar los servicios para la instalación de puertas, tuberías de gas, vidrios y vinil arenado en las instalaciones del Refugio para Mujeres en situación de violencia, por un importe total de $109,308.32, firmado el 09 de agosto del 2018.

Esta operación está soportada con 8 facturas, con un importe total de $109,308.32, liquidadas el día 21 de septiembre de 2018.

Resultado 019

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que se anexan evidencias fotográficas respecto al mantenimiento realizado a las instalaciones del Refugio del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, así como documentación emitida por la Coordinación de Protección Civil indicando las adecuaciones o el mantenimiento requerido para cumplir satisfactoriamente con las medidas de seguridad.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.6.3. Luis Humberto Calzadillas Silva $69,257.80

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/027/2018 con el proveedor "Luis Humberto Calzadillas Silva" con el objeto de brindar los servicios profesionales como electricista, consistentes en realizar adecuaciones a la instalación eléctrica del Refugio para Mujeres en situación de violencia, de la ciudad de Chihuahua, por un importe de $59,704.31 más IVA, firmado el 15 de agosto del 2018.

La contratación de estos servicios se dio como resultado del dictamen emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil de fecha 28 de agosto de 2018, en el que se observan deficiencias en las instalaciones eléctricas del edificio utilizado como refugio en la ciudad de Chihuahua.

Esta operación está soportada con las facturas número 1, 2 y 3, con un importe total de $69,257.80 incluyendo IVA, liquidadas el día 21 de septiembre de 2018.

Resultado 020

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que se anexan evidencias fotográficas del mantenimiento eléctrico realizado a las instalaciones del refugio, así como documentación emitida por la Coordinación de Protección Civil indicando el mantenimiento requerido para cumplir satisfactoriamente con las medidas de seguridad.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.2.7 Gastos de Propaganda e Imagen Institucional $1,280,697.80

El importe revisado se integra como sigue:

Proveedor ó Prestador del Servicio		Importe	Índice
MOLRI International, S. de R.L. de C.V.	$	784,438.84	V.3.2.7.1.
Lilia Isela Loya Olivas		332,108.00	V.3.2.7.2.
Edith Mariela Castro Flores		164,150.96	V.3.2.7.3.
Total	$	1,280,697.80	

V.3.2.7.1. MOLRI International, S. de R.L. de C.V. $784,438.84

Se celebró contrato de prestación de servicios número ICHM/LPE/02/2018 con el proveedor “MOLRI International, S. de R.L. de C.V.” con el objeto de brindar los servicios de suministro e instalación de lonas para anuncios espectaculares, impresión de banner, dípticos y posters, libretas, playeras, mochilas y auriculares, por un importe de $784,438.84 IVA incluido, firmado el 13 de julio del 2018.

A continuación, se describen algunas cláusulas del contrato:

Primera. Del objeto. Bajo los términos y condiciones de este contrato, el Instituto contrata del Proveedor, el suministro e instalación de los siguientes artículos:

Partida	Inciso	Descripcion	Cantidad	Precio Total
1	a	Suministro e instalación de lona full color para anuncios espectaculares en diversos municipios del Estado	30	$ 117,450.00
2	a	Impresión de banner full color con araña	2	20,935.71
	b	Impresión de dípticos en papel couché	20,000	
3	a	Impresión y distribucion de posters full color en papel couché	5,000	24,350.00
4	a	Libreta ecológica de 140 páginas impresa con una tinta	7,500	621,707.40
	b	Playera cuello redondo manga corta impresa a una tinta	160	
	c	Mochila plegable de tela impresa a una tinta	7,500	
	d	Audifonos manos libres con estuche impreso a una tinta	7,500	

Lo anterior conforme a las características, especificaciones y términos que derivan de la oferta técnica presentada por el Proveedor, en el marco del proceso licitatorio ICHM/LPE/02/2018, misma que se considera como si a la letra se insertase.

Segunda. Del pago. El precio total convenido para la presente operación, es por la cantidad de $784,443.11, cantidad que será cubierta dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, siempre y cuando ésta se realice a entera satisfacción del Instituto y previa remisión de comprobante fiscal correspondiente ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Quinta. Entrega. El proveedor hará la entrega de los bienes objeto del contrato, libre a bordo e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1. Instalados en los anuncios que al efecto indique el Instituto, de acuerdo a los siguiente: 8 en Chihuahua, 8 en Juárez, 3 en Camargo, 3 en Cuauhtémoc, 2 en Delicias, 2 en Guadalupe y Calvo, 2 en Bocoyna, 2 en Guachochi, en el período del 27 de agosto al 03 de septiembre de 2018.

Partida 2. Libre a bordo en las instalaciones del Instituto, a más tardar el 24 de agosto de 2018.

Partida 3. Distribuidos en Chihuahua, Juárez, Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guadalupe y Calvo, Bocoyna y Guachochi, en los lugares y cantidades indicados por la convocante, en el periodo del 27 de agosto al 03 de septiembre de 2018.

Partida 4. Libre a bordo en las instalaciones del Instituto a más tardar el 24 de agosto de 2018.

Sexta. Penas Convencionales. El instituto podrá aplicar, en el caso de que el Proveedor no entregue y/o instale los bienes en los plazos establecidos en el presente contrato, una pena convencional, consistente en la cantidad igual o equivalente al 2% del importe total del contrato, que cubrirá el prestador de servicios diariamente hasta el momento en que los servicios y/o entrega de los resultados de los mismos sean prestados, no debiendo ser más de 5 días de retraso.

Séptima. Garantías. El Proveedor garantizará mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una institución afianzadora legalmente autorizada, o mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto, lo siguiente:

Cumplimiento del contrato. Mediante póliza de fianza o mediante cheque certificado o cheque de caja, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de la propuesta adjudicada, sin incluir el IVA y entregado a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Esta garantía será liberada una vez que el contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

Vicios ocultos, daños y perjuicios. Mediante póliza de fianza o mediante cheque certificado o cheque de caja, por un importe equivalente al 5% del monto máximo de la propuesta adjudicada, sin incluir el IVA, entregado a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su entrega y podrá ser regresada una vez que se concluya el plazo establecido.

Décima Quinta. Supervisión. El Departamento de Recursos Materiales de “El Instituto”, será el responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento de este instrumento.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que se anexa la relación de 25 carteleras y evidencias fotográficas de 18 espectaculares instalados, documento de entrega y recepción, así como de mochilas de tela, posters, libretas y auriculares que se elaboraron y fotografías de eventos donde se distribuyeron; asimismo, pagaré relativo al material que quedó pendiente de entrega ya que el Instituto no proporcionó un logotipo. Asimismo, con relación a la entrega de las lonas para los anuncios espectaculares, se solicitó información sobre la colocación de las mismas mediante oficio No. AECFII-161-003/ICHM/2019, respondiendo el Ente a través de oficio sin número de fecha 5 de septiembre, remitiendo a la relación de lonas en 25 lugares, por lo cual se determina que cinco lonas no fueron colocadas habiendo sido pagadas las 30 lonas solicitadas.

Resultado 021

Con observación 003. Pago indebido por bienes no recibidos por $28,983.69

El Instituto erogó la cantidad de $784,438.84 I.V.A incluido a favor de MOLRI International, S de R.L de C.V.., para cumplir con el contrato número ICHM/LPE/02/2018 celebrado el 13 de julio del 2018, el cual fue incumplido de manera parcial por parte de proveedor antes citado dado que no entregó los bienes estipulados en la cláusula primera, partida 2 inciso b) y partida 4 incisos b) y d) del contrato antes referido, consistentes en 160 playeras, 20,000 dípticos 35 audífonos, observándose la cantidad de $28,983.69 correspondientes a los bienes no entregados mencionados anteriormente lo que constituye un pago injustificado, en inobservancia a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de los cuales se desprende la obligación de asegurar que todos los pagos con cargo al presupuesto se encuentren justificados, entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago, incumpliéndose con las obligaciones establecidas para la Titular de la Dirección General en el artículo 15 fracciones V y VIII de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que dispone que tendrá las facultades y obligaciones de administrar y dirigir las actividades del Instituto y cuidar el patrimonio del Instituto.

Observación 003

RESPUESTA:

"El pago de la totalidad del importe convenido en la cláusula segunda del contrato ICHM/LPE/02/2018, se realizó en consideración a que la omisión en la entrega de los bienes relativos a las partidas 2 inciso b) y 4 incisos b) y d), derivo de que no fue posible contar con los diseños definitivos que propiciaran la debida impresión de los elementos observados; al respecto el apartado X de las bases licitatorias del procedimiento ICHM/LPE/02/2018, disponen lo siguiente:

> *"X.- ENTREGA DE MODELOS DEFINITIVOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS*
>
> *El Instituto Chihuahuense de la Mujer, hará entrega los modelos definitivos de los bienes solicitados al o a los licitantes que resulten adjudicados el día del fallo del proceso licitatorio.*
>
> *…"*

Por lo expuesto se convino con el licitante adjudicado la devolución del importe pagado relativo a los bienes observados, mediante la entrega de diverso material con un costo equivalente.

De lo anterior, con fecha 22 de octubre de 2019, este Instituto mediante orden de compra, requirió al proveedor MOLRI Internacional S. de R.L. de C.V., la elaboración de 1,000 cuadernillos y 500 infografías, relacionadas con el Programa de Atención al Embarazo Adolecente, por la cantidad de $28,983.69 equivalente al importe correspondiente a la presente observación.

Se presenta como soporte documental de la presente respuesta, los anexos que se detallan a continuación:"

Anexo	***Contenido***	***Tipo de documento***
3	*a) Bases licitatorias del procedimiento ICHM/LPE/02/2018* *b) Orden de compra de fecha 22 de octubre, por la cantidad de $28,983.69* *c) Cotización y carta compromiso*	*Copia simple*

COMENTARIOS: En Anexo 3 al oficio No. DG/1980/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, se proporcionan las bases licitatorias del procedimiento ICHM/LPE/02/2018 publicadas el 30 de junio del 2018, firmadas por la presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres; Orden de compra de fecha 22 de octubre 2019, por la cantidad de $28,985.50 con la nota de "Dación de pago por diferencia en el contrato ICHM/LPE/02/2018 Programa de Atención al Embarazo Adolescente GEPEA"; Cotización de Molri International S. de R.L. de C.V. de fecha 22 de octubre del 2019 por la cantidad de 28,985.50, con los concepto de Impresión de 1,000 cuadernillos y 500 infografías, así como Carta Compromiso de la misma fecha donde se hace constar que se encuentra pendiente la cantidad de $28,983.69, por lo que a petición del Instituto Chihuahuense de las Mujeres se elaborarán los artículos cotizados para cubrir la cantidad pendiente.

OPINIÓN: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en atención a la observación señala en su respuesta que, a efecto de recuperar el importe de los bienes pendientes de entregar observados, del Contrato ICHM/LPE/02/2018, convino con el licitante adjudicado la entrega de diverso material con costo equivalente, lo cual comprueba con el soporte documental que anexa a la respuesta.

Con observación 004. Pago indebido por bienes no recibidos por $19,575.00

El Instituto erogó la cantidad de $784,438.84 I.V.A incluido a favor de MOLRI International, S de R.L de C.V., para cumplir con el contrato número ICHM/LPE/02/2018 celebrado el 13 de julio del 2018, el cual fue incumplido de manera parcial por parte del proveedor, dado que no entregó la totalidad de los bienes estipulados en la cláusula primera, partida 1 inciso a) del contrato antes referido, consistentes en suministro e instalación de lona full color para anuncios espectaculares en diversos municipios del estado, observándose la cantidad de $19,575.00 correspondientes a los bienes no entregados mencionados anteriormente lo que constituye un pago injustificado, en inobservancia a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de los cuales se desprende la obligación de asegurar que todos los pagos con cargo al presupuesto se encuentren justificados, entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago, incumpliéndose con las obligaciones establecidas para la Titular de la Dirección General en el artículo 15 fracciones V y VIII de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que dispone que tendrá las facultades y obligaciones de administrar y dirigir las actividades del Instituto y cuidar el patrimonio del Instituto.

RESPUESTA:

"La partida 1 inciso a), fue entregada en su totalidad conforme lo estipulado en el contrato ICHM/LPE/02/2018, mediante el suministro e instalación de 30 lonas full color para anuncios espectaculares.

Se presenta como soporte documental de la presente respuesta, los anexos que se detallan a continuación:"

Anexo	***Contenido***	***Tipo de documento***
4	*a) Relación de las ubicaciones relativas a la instalación de 30 lonas* *b) Evidencia fotográfica relativa a la instalación de 30 lonas*	*Copia simple*

COMENTARIOS: Mediante Anexo 4 al oficio No. DG/1980/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el Ente proporciona la relación de las ubicaciones en las que fueron instaladas 30 lonas, con sus medidas y claves correspondientes, así como evidencia fotográfica de la instalación de las mismas.

OPINIÓN: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en atención a la observación, proporciona respuesta y documentación consistente en relación de las ubicaciones relativas a la instalación de 30 lonas y evidencia fotográfica de su instalación, las cuales coinciden con la convocatoria y el contrato celebrado con el proveedor, materia de la observación.

Cabe mencionar que durante los trabajos de auditoría se solicitó al Ente, mediante oficio número AECFII/161/003/ICHM/19 de fecha 3 de septiembre de 2019, la relación de los anuncios colocados, recibiendo respuesta con oficio CA/220/2019 de fecha 5 de septiembre de 2019, en el que se enlistan un total de 25 anuncios.

V.3.2.7.2. Lilia Isela Loya Olivas $332,108.00

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/023/2018 con el proveedor Lilia Isela Loya Olivas con el objeto de brindar los servicios de publicidad en vallas móviles en los municipios de Juárez, Chihuahua, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Delicias, para la difusión de las acciones del Grupo Estatal para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (GEPEA), por un importe total de $313,200.00, firmado el 11 de junio del 2018. Además, se pagó al mismo proveedor la cantidad de $18,908.00 para el arranque de la campaña, cuyo importe no se incluye dentro del contrato.

Esta operación está soportada con las siguientes facturas:

Fecha de Factura	Folio de Factura	Importe de Factura	Fecha de Pago	Folio de Pago
01/10/2018	3095	18,908.00	16/10/2018	16713
01/11/2018	3158	$ 313,200.00	07/11/2018	16784
	Total	$ 332,108.00		

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, en el que se anexa el listado de los lugares donde se instalaron las vallas móviles y evidencias fotográficas de dichos lugares.

Se solicitó por medio de oficio AECFII-161-007/ICHM/2019 la orden de compra para el servicio relativo al arranque de la campaña, el cual respondieron mediante el oficio CA/216/2019, indicando que no se cuenta con la orden de compra.

Resultado 022

Con observación 005. Pago por prestación de servicio sin disposición o documento legal para la realización del mismo, por $18,908.00

Se efectuó pago al proveedor “Lilia Isela Loya Olivas” el 16 de octubre del 2018, con número de folio 16713 correspondiente a la factura número 3095, por la cantidad de $18,908.00, por concepto de impresión e instalación de 5 lonas, sin que exista disposición o documento legal que obligue a realizar el pago, en inobservancia a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, toda vez que no se consideran

como gasto legalmente realizado y en consecuencia dicha erogación representa un gasto injustificado, entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago, en incumplimiento con las obligaciones establecidas para la Titular de la Dirección General en el artículo 15 fracciones V y VIII de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que dispone que tendrá las siguientes facultades y obligaciones, de administrar y dirigir las actividades del Instituto y cuidar el patrimonio del Instituto.

RESPUESTA:

"La operación observada se realizó mediante la orden de compra No. SEP 16/18, de fecha 26 de septiembre de 2018, misma que no fue localizada en la póliza de gasto durante el proceso de revisión.

Se presenta como soporte documental de la presente respuesta, los anexos que se detallan a continuación:"

Anexo	***Contenido***	***Tipo de documento***
5	*a) Orden compra de fecha 26 de septiembre de 2018, por la cantidad de $18,908.00.*	*Copia simple*

COMENTARIOS: El Instituto de las Mujeres, en Anexo 5 al oficio No. DG/1980/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el Ente proporciona la orden compra de fecha 26 de septiembre de 2018, por la cantidad de $18,908.00 con el concepto de Lona Full Color de 10 unidades, con la siguiente nota "Lonas para la campaña de prevención de embarazos en adolescentes GEPEA", indicando que estas lonas se instalarán: 2 en central norte, 2 en central sur del Vivebús, así como una de 2 por 3 metros en oficinas centrales; a la orden de compra se le adjunta tabla comparativa de precio, y cotizaciones de tres proveedores; se anexa también copia de factura numero 3095 por un importe de $18,908.00 en la que coincide la descripción de los conceptos con la orden compra.

OPINIÓN: El Instituto de las Mujeres, en su respuesta presentó documentación consistente en orden de compra referente a la operación observada.

Cabe mencionar que dicho documento se solicitó durante el proceso de la auditoría, mediante oficio número AECFII-161-007/ICHM/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, recibiendo respuesta a través de oficio número CA/216/2019 del 8 de septiembre de 2019, en el que señalan no contar con la orden de compra de esta operación.

V.3.2.7.3. Edith Mariela Castro Flores $164,150.96

Se celebró contrato de prestación de servicios número CPS/ICHM/024/2018 con el proveedor "Edith Mariela Castro Flores" con el objeto de brindar los servicios de elaboración del libro "Un día nos volveremos a ver" Biografías noveladas, por un importe total de $164,150.96, firmado el 11 de julio del 2018.

El citado libro recoge relatos de vida de las víctimas de feminicidio que se entretejen con quienes les acompañaron en vida, en aras de un proceso de dignificación, resignificación de la narrativa que les rodea tras su muerte y ejercicio de memoria.

La operación está soportada con las siguientes facturas:

Fecha de Factura	Folio de Factura	Importe Total	Fecha de Pago	Folio de Pago
30/07/2018	FDDE	$ 54,716.98	31/07/2018	16505
29/08/2018	C2D3	27,358.50	30/10/2018	16592
15/10/2018	3197	27,358.50	16/10/2018	16734
30/11/2018	D3F2	54,716.98	30/11/2018	16896
	Total	$ 164,150.95		

Resultado 023

Sin observación.

Se solicitó a través de oficio AECFII-161-001/ICHM/2019 la evidencia documental de este servicio, recibiendo respuesta mediante oficio número DG/1326/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, por parte de la Coordinadora Administrativa del Ente, al que se acompaña el libro realizado por la Prestadora de Servicios, así como evidencias fotográficas del evento donde se le dio difusión al mismo.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.3. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Se efectuó la revisión de 2 programas relativos al rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por un monto erogado de $23,888,233.30, conforme a lo siguiente:

Nombre del Programa	Universo Seleccionado	Importe Revisado	%
Subsidios a Gobierno	$ 21,305,516.81	$ 20,849,735.10	98
Programa de Atención a Familiares de Víctimas de Feminicidio	3,161,480.82	3,038,498.20	96
Instituciones Sociales	45,800.00	-	-
Pensionados	31,149.48	-	-
Totales	$ 24,543,947.11	$ 23,888,233.30	97

V.3.3.1. Subsidios a Gobierno $20,849.735.10

Para el desarrollo de los programas que maneja el Ente, los recursos de esta partida del gasto se destinan a cubrir las erogaciones correspondientes al pago de remuneraciones a prestadores de servicios que laboran en diversas áreas del Instituto, como se muestra a continuación:

Área	Prestadores de Servicios	Importe	
Zona Norte	14	$ 1,818,529.41	
Capacitación	9	783,045.01	
Institucionalización	48	6,598,170.66	
MUSIVI	52	6,362,282.81	
CEJUM Chihuahua	12	1,916,008.20	
CEJUM Juárez	7	810,970.96	
Refugio	6	477,291.99	
Subtotal	148	18,766,299.04	(a
Federal	94	2,083,436.06	(b
Total	242	20,849,735.10	

Se verificó la plantilla de personal y que la partida estuviera presupuestada, se revisaron los controles de asistencia, los expedientes de personal, las nóminas, las transferencias bancarias y el registro contable de los pagos. Asimismo, se verificaron los posibles nexos de parentesco entre el personal.

a) Se tiene una plantilla de 148 prestadores de servicios, los cuales laboran en un horario de las 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en diferentes áreas del Instituto.

b) El Instituto Chihuahuense de las Mujeres manejó durante el 2018 los Programas Federales de: Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas (PAIMEF). Del personal que laboró en estos programas la aportación de recursos federales cubrió únicamente 9 meses de la nómina, los 3 meses restantes se pagaron con recursos estatales. Los prestadores de servicios asignados a los programas federales son 94 del total de 242 contratados.

Las remuneraciones varían en un rango desde $9,000.00 mensuales a Auxiliares Administrativos hasta $20,000.00 mensuales para Jefes de Departamento.

Resultado 024

Con observación 006. Pagos realizados a fines diferentes del Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, por $20,849,735.10.

Se observa que el Ente auditado realizo gastos durante el ejercicio fiscal de 2018, dispuso de recursos de la cuenta bancaria número 0153793447 de BBVA Bancomer, S.A., destinados al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para el pago de quincenas de personal contratado bajo la modalidad de Asimilables a Salarios, por lo cual se erogó la cantidad de $20,849,735.10 por concepto de “sueldos en nómina de subsidios” para colaboradores que prestan sus servicios para el Ente auditado, sin que acreditara que corresponden a apoyos otorgados a beneficiarios de un programa en virtud de la fuente de financiamiento de los recursos, por lo cual se encuentran injustificados, en contravención a los artículos 51 y 54, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los cuales señalan que los pagos con cargo al presupuesto serán justificados, debiéndose entender por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago.

Adicionalmente, se conoció por los informes emitidos por el auditor externo correspondientes al ejercicio fiscal auditado, que los pagos realizados por asimilados no fueron gravados como lo dispone al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, omitiendo la retención, declaración y pago de dicho impuesto, así como su timbrado fiscal, en incumplimiento de las obligaciones establecidas para la Titular de la Dirección General en el artículo 15 fracciones V y VIII, de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que dispone que tendrá las siguientes facultades y obligaciones, de administrar y dirigir las actividades del Instituto y cuidar el patrimonio del Instituto.

Observación 006

RESPUESTA:

"El pago de personal de subsidio, guarda relación con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo de los diversos programas a cargo de este Instituto, por lo que la erogación se encuentra directamente vinculada a sus fines.

Así mismo dentro de la estructura presupuestal autorizada se encuentra presupuestado el importe destinado propiamente para el pago del personal sin el cual resultaría materialmente imposible el cumplimiento del objeto de los programas.

Ahora bien en lo que respecta a la justificación del gasto, de conformidad a los artículos 3 y 4 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, este Instituto cuenta con múltiples obligaciones y atribuciones en las que se circunscriben las actividades financiadas a través del gasto observado; en congruencia a las disposiciones normativas en referencia, el Presupuesto de Egresos autorizado dispone específicamente los recursos disponibles para el pago del personal de subsidio, por lo que la erogación en análisis encuentra su obligación de pago en el marco jurídico local y financieramente se encuentra considerada en el instrumento de gasto correspondiente, por lo que se encuentra debidamente justificada en términos de los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, no debe pasar desapercibido para el Órgano Técnico, que de conformidad al artículo 26 fracción XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es facultad de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, instrumentar los mecanismos para la planeación y programación de las Entidades Paraestatales, por lo que realizar ajustes programáticos dentro de los programas autorizados, se encuentra afuera del ámbito competencial del Instituto."

COMENTARIOS: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en su respuesta expone una serie de argumentos tendientes a justificar que los pagos de personal se encuentran directamente vinculados a sus fines y que *dentro de la estructura presupuestal autorizada se encuentra presupuestado el importe destinado propiamente para el pago del personal sin el cual resultaría materialmente imposible el cumplimiento del objeto de los programas, además de* que no es facultad del Instituto realizar ajustes programáticos, ya que es facultad de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado instrumentar los mecanismos para la planeación y programación de las Entidades Paraestatales;

OPINIÓN: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres , argumenta en su respuesta que la erogación observada se encuentra directamente vinculada con los fines de los diversos programas a cargo del Instituto, y que no es facultad del mismo realizar ajustes programáticos, ya que es facultad de la

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado instrumentar los mecanismos para la planeación y programación de las Entidades Paraestatales; sin embargo, corresponde a dichas entidades llevar a cabo los trámites conducentes ante las instancias facultadas.

V.3.3.2. Programa de Atención a Familiares de Víctimas de Feminicidio $3,038,498.20

Del programa de Apoyo a Madres de Víctimas por $3,161,480.82 se revisó un monto de $3,038,498.20 que representan el 96%.

Este programa tiene autorizado el otorgamiento de 141 apoyos, consistentes en la entrega quincenal de $900.00 a $1,800.00 a cada hijo(a) de la víctima que continúe estudiando y vales de despensa; y en el mes de diciembre un bono de $1,000.00 y vales de despensa. Durante el 2018 se cubrieron estos apoyos a 135 beneficiarios y 6 casos están en proceso de autorización.

El importe revisado se integra como sigue:

Concepto	Importe
Apoyos Económicos	$ 2,832,904.00
Vales de Despensa	205,594.20
Total	$ 3,038,498.20

Resultado 025

Sin observación.

Se verificó que las partidas estuvieran presupuestadas, se solicitaron las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familiares de Víctimas de Feminicidios y el padrón de beneficiarios, se revisó una muestra de 35 expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos; del Centro de Atención a Víctimas de Juárez se revisaron los recibos de la entrega de los apoyos económicos y vales, transferencias bancarias correspondientes a los meses de enero, mayo, agosto y diciembre de 2018, así como su registro contable.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.4. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Se realizó la revisión de las adquisiciones de bienes muebles e intangibles efectuadas durante el ejercicio fiscal 2018 con recursos estatales por un monto de $2,033,909.31, que se integran de la siguiente manera:

N° de Cuenta	Nombre	Universo Seleccionado	Importe Revisado	%	Índice
5110	Muebles de Oficina y Estantería	$ 1,018,426.23	$ 1,018,426.23	100	V.3.4.1.
5410	Vehículos y Equipo de Transporte	965,483.08	965,483.08	100	V.3.4.2.
5910	Software	50,000.00	50,000.00	100	V.3.4.3.
	Totales	$ 2,033,909.31	$ 2,033,909.31		

Se verificó que se contara con la suficiencia presupuestal para estas adquisiciones, así como el cumplimiento a la normatividad aplicable; se revisaron los contratos y el cumplimiento a lo establecido en los mismos, el registro contable, y se llevó a cabo el examen de la documentación comprobatoria de las operaciones revisadas, así como la verificación física selectiva de los bienes adquiridos, los resguardos y la existencia, en su caso, del dictamen de la Secretaría de la Función Pública para la adquisición de bienes de tecnologías de la información.

V.3.4.1. Muebles de Oficina y Estantería $1,018,426.23

En el ejercicio fiscal 2018 el Ente adquirió equipo de cómputo y mobiliario del cual se revisaron adquisiciones por importe de $1,018,426.23, las cuales se adjudicaron a los siguientes proveedores:

Proveedor	Concepto	Importe	Índice
Profesionales en Comunicación e Informática,S.A. de C.V.	Pago de computadoras, monitores y cámara para oficinas del Instituto	$ 474,398.43	V.3.4.1.1.
Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.	Suministro de informática y comunicaciones	302,276.28	V.3.4.1.2.
Proyecto en Muebles de Oficina, S. de R.L.	Sumnistro de Mobiliario y Equipo	74,727.20	V.3.4.1.3.
Radio Refrigeración de Juárez, S.A. de C.V.	Compra de equipo MiniSplits	71,504.96	
Herramientas Industriales de Chihuahua, S.A. de C.V.	Sumnistro de Mobiliario y Equipo	41,099.01	
Computación Byte Integral, S.A. de C.V.	Conmutador Panasonic KX-TES824	38,280.00	
Otras compras menores	Mobiliario y Equipos	16,140.36	
	Total	$ 1,018,426.23	

De las adquisiciones revisadas se describen a continuación las tres de mayor importe.

El 10 de octubre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la Licitación Pública Presencial ICHM/LPE/03/2018 relativa a la adquisición de Equipo de Informática y Comunicaciones para el Instituto, de dicho proceso se verificó el cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se detalla a los proveedores que se adjudicaron en el proceso de Licitación Pública Presencial ICHM/LPE/03/20:

Contrato	Proveedor	Importe	Indice
ICHM/LPE/03-A/2018	Profesionales Comunicación e Informática, S. A. de C.V.	$ 474,398.43	V.3.4.1.1.
ICHM/LPE/03-B/2018	Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.	302,276.28	V.3.4.1.2.
		$ 776,674.71	

V.3.4.1.1. Profesionales en Comunicación e Informática, S.A. de C.V. $474,398.43

Derivado del proceso de Licitación Pública Presencial ICHM/LPE/03/2018, se adjudicó a este proveedor la adquisición de los bienes que se detallan en el contrato ICHM/LPE/03-A/2018 correspondientes a Equipo de Informática y Comunicaciones, los cuales se relacionan a continuación.

Factura	Cantidad	Concepto	Importe
675	28	Computadora de Escritorio	$421,235.72
632	3	Proyector Epson Power Lite s39	22,455.71
633	1	Cámara Digital Canon EDS Rebel T6	15,736.53
632	2	Proyector Epson Power Lite s39	14,970.47
		Total	$474,398.43

Resultado 026

Sin observación.

Se verificó físicamente la ubicación de las 28 computadoras de escritorio Dell Optiplex 3060 SFF con Monitor Dell modelo E2016H correspondientes a la factura 675, cuya ubicación física se indica enseguida.

Cantidad	Descripción	Importe	Ubicación
16	Computadora de Escritorio	$240,706.12	Oficinas Centrales
4	Computadora de Escritorio	60,176.53	CAVIM Chihuahua
4	Computadora de Escritorio	60,176.53	CAVIM Creel
2	Computadora de Escritorio	30,088.27	CAVIM Juárez
2	Computadora de Escritorio	30,088.27	CAVIM Parral
		$421,235.72	

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.4.1.2. Samsara, Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V. $302,276.28

A este proveedor se le adjudicó la compra de bienes informáticos, derivada del proceso de Licitación Pública Presencial ICHM/LPE/03/2018, mismos que se relacionan a continuación.

Factura	Cantidad	Concepto	Importe
90659	13	Computadoras DELL Latitud 3590 unidad DVD externa y maletín	$ 230,708.92
90659	1	Apple Imac 27" Apple care (3 años de garantía)	49,333.64
90659	1	Impresora HP M521DN	7,411.24
90659	2	Impresora HP M521DN	14,822.48
		Total	$ 302,276.28

Resultado 027

Sin observación.

Se realizó verificación física de los equipos adquiridos encontrándose en el área de trabajo y uso para el que fueron adquiridos.

Cantidad	Descripción	Importe	Ubicación
9	Lap Top Dell Latitude 3590	$ 159,721.38	Oficinas Centrales
3	Lap Top Dell Latitude 3590	53,240.46	CAVIM Chihuahua
1	Lap Top Dell Latitude 3590	17,746.82	CAVIM Juárez
1	Apple Imac 27" Apple Care	49,333.64	Oficinas Centrales
	Total	$ 280,042.30	

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.4.1.3. Proyecto en Muebles de Oficina, S. de R.L. $74,727.20

Con este proveedor se adquirió mobiliario, mediante las órdenes de compra con números MAY07/2018 y NOV05/2018 de fechas 30 de mayo del 2018 y 27 de noviembre del 2018, respectivamente. El mobiliario adquirido se detalla a continuación.

Factura	Cantidad	Concepto	Importe
A2343	3	Escritorio 1.50 X .60 mts fabricado en Melamina color Wengue	$ 17,191.20
A1789	4	Escritorio De 1.20X60 Con un pedestal para dos Cajones	23,153.60
A2343	6	Escritorio 1.50 X .60 mts fabricado en Melamina color Wengue	34,382.40
		Total	$ 74,727.20

Resultado 028

Sin observación.

Se revisaron los resguardos de los escritorios los cuales se encuentran físicamente en las siguientes ubicaciones:

Cantidad	Descripción	Importe	Ubicación
3	Escritorio en "L" de 1.50 x 1.50 mts	$ 17,191.20	CAVIM Chihuahua
4	Escritorio en "L" de 1.50 x 1.50 mts	23,153.60	CAVIM Cuauhtémoc
1	Escritorio en "L" de 1.50 x 1.50 mts	5,730.40	CAVIM Madera
3	Escritorio en "L" de 1.50 x 1.50 mts	17,191.20	CAVIM Nuevo Casas Grandes
2	Escritorio en "L" de 1.50 x 1.50 mts	11,460.80	CAVIM Parral
	Total	$ 74,727.20	

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.4.2. Vehículos y Equipo de Transporte $965,483.08

El 14 de noviembre del 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el proceso de Licitación Pública Presencial No. ICHM/LPE/05/2018, relativa a la adquisición de Equipo de Transporte para el traslado del personal del Instituto en las diversas actividades del mismo; en dicho proceso el proveedor adjudicado fue el único ofertante. Se verificó el cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Resultado 029

***Sin* observación.**

Se celebró el contrato No. ICHM/LPE/05/2018 de fecha 7 de diciembre del 2018 con el proveedor “Tu Mejor Agencia Automotriz, S.A. de C.V.” para la adquisición de un Vehículo tipo SUV 2019 de 8 pasajeros, 8 cilindros, por un importe de $965,483.08; se verificó la factura número AUN8675 emitida por el proveedor, cotejando el número de serie que se encuentra en la misma contra el que se encuentra en el vehículo, mediante la inspección física de éste.

El Ente cuenta con una bitácora de uso del vehículo, en la cual se verificó que sea utilizado para los fines para los que fue adquirido, en funciones propias del Instituto.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.3.4.3. Software $50,000.00

Resultado 030

Sin observación.

Mediante la orden de compra número DIC05/18 de fecha 31/12/2018 se autoriza la adquisición de un Software para operar un sistema de contabilidad gubernamental desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), organismo público intergubernamental del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Para la adquisición se efectúa aportación extraordinaria al INDETEC por importe de $50,000.00.

A través del procedimiento de revisión de eventos posteriores se conoció, por información del Ente, que al mes de septiembre de 2019 el software se encuentra en proceso de implementación, teniendo información capturada en el mismo hasta el mes de enero del 2019.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.4. Cuentas de Balance

Se detalla a continuación el universo y la muestra seleccionada para su revisión:

Concepto	Saldo al 31/12/18	Muestra	%
Activo:			
Circulante:			
Efectivo y Equivalentes	$ 1,154,763.92	$ 1,018,669.24	88
Derechos a Recibir Efvo. O Equiv. C.P.	51,847.85	-	-
No Circulante:			
Inversiones Financieras	302,088.62	302,088.62	100
Derechos a Recibir Efvo. O Equiv. L.P.	66,713.73	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intang.	17,269,869.67	17,269,869.67	100
Depreciaciones	- 17,269,869.67	-	-
Total Activo	$ 1,575,414.12	18,590,627.53	
Pasivo:			
Circulante:			
Cuentas por Pagar a C.P.	1,413,798.97	1,315,029.98	93
No Circulante:			
Provisiones	302,088.62	302,088.62	100
Total Pasivo	$ 1,715,887.59	$ 1,617,118.60	

V.4.1. Bancos

Al 31 de diciembre de 2018 se presenta un saldo en Efectivo y Equivalentes por la cantidad de $1,154,763.92, del cual se revisó un monto de $1,018,669.24 que representan el 88%, integrándose como sigue:

Banco	No. de Cuenta	Saldo al 31/12/2018	
BBVA Bancomer	154498151	$ 852,435.93	
BBVA Bancomer	153793447	166,233.31	(1
		$ 1,018,669.24	

Se revisaron los auxiliares de mayor analizando los registros de entradas y salidas de efectivo, se verificaron las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2018, se dio seguimiento a las partidas en tránsito según los mismos registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Resultado 031

Sin observación.

1) La cuenta bancaria No. 153793447 de BBVA Bancomer presenta cheques en tránsito al 31 de diciembre de 2018 por un importe total de $24,548.15, mismos que se detallan a continuación:

Número de cheque	Cuenta	Beneficiario	Fecha de Expedición	Importe
16119	153792447	David Rivera Ch.	14/03/2018	$ 2,779.07
16773	153792447	Agencia Llantera. S.A. de C.V.	31/10/2018	11,489.80
16859	153792447	Dora Villalobos	26/11/2018	7,500.00
16880	153792447	Emilio Caballero	30/11/2018	2,540.40
16890	153792447	Agencia Llantera. S.A. de C.V.	30/11/2018	238.88
			Total	$ 24,548.15

Estos cheques fueron pagados por el banco a los beneficiarios en los meses de enero y febrero de 2019, y en el caso del cheque a nombre del C. David Rivera Ch. éste fue cancelado el 4 de febrero de 2019.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.4.2. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2018 los registros contables reflejan un saldo en la cuenta de Inversiones Financieras por la cantidad de $302,088.62, el cual se revisó al 100%.

Estos recursos provienen de un fondo de retiro de los empleados, que se generó en el mes de diciembre del año 2006.

Resultado 032

Sin observación.

De esta inversión se tiene celebrado contrato número 2023374386 con el Banco BBVA Bancomer, las funcionarias autorizadas para el manejo de este fondo son la Directora General, la Coordinadora Ejecutiva y la Coordinadora Administrativa.

Se revisó el estado de cuenta bancario, cotejándolo con los registros contables.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.4.3. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 de cada una de las cuentas que integran este rubro son los siguientes:

Cuenta		Saldo al 31/12/2018
Mobiliario y Equipo de Administración	$	10,934,202.41
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		233,223.49
Equipo de Transporte		6,102,443.77
Total	$	17,269,869.67

Resultado 033

Sin observación.

Se solicitó relación detallada de los bienes que integran los saldos de las cuentas revisadas, cotejándose la misma contra los registros contables. Se llevó a cabo inspección física selectiva de dichos bienes, muestra que comprendió las oficinas centrales, los Centros de Atención a Víctimas de Juárez, Camargo, Parral y Creel, y en el Centro de Justicia para las Mujeres en Juárez.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.4.4. Cuentas por Pagar

El saldo en cuentas por pagar se integra a continuación:

Cuenta		Importe		Muestra	Índice
Proveedores	$	556,818.41	$	556,818.41	V.4.4.1.
Retenciones y Contribuciones por pagar		267,337.29		258,591.54	V.4.4.2.
Otras Retenciones		87,013.37		-	
Acreedores Diversos		502,629.90		499,620.03	V.4.4.3.
Total	$	1,413,798.97	$	1,315,029.98	

Se verificaron los auxiliares de mayor de las cuentas y subcuentas revisadas, así como la documentación que dio origen a cada uno de estos saldos, y mediante el procedimiento de revisión de eventos posteriores, se dio seguimiento a los mismos en el ejercicio 21019.

V.4.4.1. Proveedores $556,818.41

Este importe se integra como sigue:

No de Cuenta	Nombre del Proveedor	Saldo	
21-121-00024	Promotora Plaza Demo IBIS	$ 14,211.98	(1
21-121-00291	Servicios Integrales ALKOM del Norte, S. de R.L.M.I.	12,528.00	(2
21-121-00499	Karla Patricia Garibaldi Barraza	55,680.00	(3
21-121-00539	Profesionales en Comunicación e Informática, S.A. de C.V.	474,398.43	(4
	Total	$ 556,818.41	

Resultado 034

Sin observación.

1) Promotora Plaza Demo IBIS $14,211,98

Este saldo se origina el día 31 de diciembre de 2018, en el que se registra adeudo por servicio de hospedaje a personal de CAVIMS; este importe fue pagado el 31 de enero de 2019.

2) Servicios Integrales ALKOM del Norte S de R.L.M.I. $12,528.00

Este adeudo tiene su origen el día 31 de diciembre de 2018, correspondiente al registro del servicio de vigilancia por $12,528.00; este adeudo se pagó el 01 de febrero de 2019.

3) Karla Patricia Garibaldi Barraza $55,680.00

Este saldo corresponde al adeudo a la Comisaria, por los meses de mayo a diciembre de 2018 a razón de $6,960.00 mensuales; el 15 de mayo de 2019 se realiza pago con el que este saldo queda liquidado.

4) Profesionales en Comunicación e Informática, S.A. de C.V. $474,398.43

Este saldo se origina por la compra de equipos de tecnología digital registrados el 30 de noviembre de 2018, mismo que cubierto el 29 de febrero de 2019.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.4.4.2. Retenciones y Contribuciones por Pagar $258,591.54

Este saldo se integra como sigue:

No de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018	
21-171-00001	Retención I.S.P.T.	$ 108,476.65	(1
21-171-00002	Retención Honorarios	150,114.89	(2
	Total	$ 258,591.54	

Resultado 035

Sin observación*.*

1) Retención I.S.P.T. $108,476.65

Este saldo se origina por los registros de las nóminas del mes de diciembre de 2018, mismo que fue pagado el 18 de enero de 2019.

2) Retención de Honorarios $150,114.89

Este saldo se origina por las retenciones sobre honorarios pagados el mes de diciembre de 2018, mismo que fue pagado el 18 de enero de 2019.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.4.4.3. Acreedores Diversos $499,620.03

Este saldo se integra como sigue:

No de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018	
21-192-00001	Programas Federales	$ 114,094.78	(1
21-192-00002	Secretaría de Hacienda	345,788.75	(2
21-192-00025	Inocencia Holguín López	39,736.50	(3
	Total	$ 499,620.03	

Resultado 036

Sin observación*.*

1) Programas Federales $114,04.78

Este importe fue reintegrado los días 10 y 14 de enero de 2019 con importes de $436.99 y $113,657.79, correspondientes a los programas PAIMEF 2018 y Salud 2018, respectivamente.

2) Secretaría de Hacienda $345,788.75

Este adeudo corresponde a los registros del mes de diciembre de 2018 por la facturación por pagar a Pensiones Civiles del Estado y al Instituto Chihuahuense de Salud; los cuales fueron pagados por la Secretaría de Hacienda del Estado en enero de 2019.

3) Inocencia Holguín López $39,736.50

Este saldo se origina en el mes de diciembre de 2018 correspondiente al registro de la 2da. quincena del mes (finiquito).

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

V.4.5. Provisiones

Al 31 de diciembre de 2018 esta cuenta presenta en los registros contables un saldo por la cantidad de $302,088.62, revisándose al 100%.

Resultado 037

Sin observación.

Este saldo se origina de la provisión del fondo de retiro de los empleados, que se generó desde el mes de diciembre de 2006, la cual permanece hasta diciembre de 2018.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron observaciones.

VI. Resumen de Observaciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 observaciones y una recomendación.

VII. Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado Comisionados a la Auditoría

Titular del Área
L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

Directora de Área
C.P.C. María Antonieta Ruiz Palma

Coordinador
C.P. Enrique Villalobos Hernández

Auditores:
C.P. Enrique Ventura Chávez Esparza
C.P. Iván Francisco Mancinas Vázquez

Lic. Carlos Daniel Ponce Chacón
Lic. Luis Eduardo Acosta Carrera
Lic. José Eduardo Talamantes Frías
Lic. Eduardo Olivas Salinas

VIII. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los ordenamientos jurídico - administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación del Ente objeto de revisión.

2. Verificar la correcta recepción de los subsidios recibidos por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, corroborando que se hayan registrado y depositado oportunamente en las cuentas del Ente.

3. Verificar que las cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda corresponden con las registradas en el ejercicio del presupuesto de la entidad fiscalizada.

4. Validar la existencia del oficio emitido por la Dirección de Presupuestos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

5. Verificar el registro y pago de los servicios personales, conforme al tabulador autorizado, nóminas, transferencias electrónicas, recibos firmados por el personal y demás documentación soporte.

6. Constatar que los procedimientos de adjudicación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.

7. Verificar que los bienes y servicios adquiridos se entregaron de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos y en los requerimientos de la entidad fiscalizada.

8. Comprobar que los bienes adquiridos se recibieron y se encuentran registrados en el inventario de la entidad fiscalizada, corroborando que se les asignó su número de inventario y que existen los resguardos firmados por el personal responsable de su uso y custodia.

9. Constatar la existencia y estado de los bienes que integran el activo fijo del Ente, mediante la inspección física de los mismos.

10. Verificar la corrección de los saldos que se muestran en las cuentas de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 2018, mediante el examen de la documentación que les dio origen.

IX. Áreas Revisadas

Coordinación Administrativa, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Materiales, Departamento Jurídico, Centros de Atención a Víctimas en Juárez, Camargo, Parral y Creel, y Centro de Justicia para las Mujeres Juárez.

X. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

4. Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujeres

5. Ley del Impuesto Sobre la Renta.

XI. Directorio de Funcionarios

Nombre	Puesto
Lic.Emma Saldaña Lobera	Directora General
Lic. María Isela Lozoya Velo	Coordinadora Ejecutiva
Mtra. Angélica Ortiz Almeida	Coordinadora Administrativa
Lic. Jonathan García Morales	Jefe Departamento Jurídico
Lic. Karla Arellano Ornelas	Jefa Departamento Educación en Género
Lic. Bertha Alicia Ponce González	Jefa Departamento Finanzas
Lic. Viridiana Ponce Rodríguez	Jefa Departamento Recursos Humanos
Lic. Elizabeth Rodríguez Hernández	Ex Jefa Departamento de Recursos Materiales
Mtra. María Isela Hinojos Rodríguez	Ex Jefa Departamento Recursos Federales
Mtro. Marco Antonio Pizarro Murguía	Jefe Departamento Institucionalización de la Perspectiva de Género
Lic. José de Jesús Zaragoza Tarín	Jefe Departamento de Sistemas
Lic. María de Jesús García González	Jefa Unidad Acoso y Hostigamiento

ATENTAMENTE

L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO II
En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO
En términos de los artículos 7, fracción XVIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

C.P.C. MARÍA ANTONIETA RUIZ PALMA
DIRECTORA DE AUDITORÍA

C.P. ENRIQUE VILLALOBOS HERNÁNDEZ
COORDINADOR

AUDITORES

C.P. ENRIQUE VENTURA CHÁVEZ ESPARZA

C.P. IVÁN FRANCISCO MANCINAS VÁZQUEZ

LIC. CARLOS DANIEL PONCE CHACÓN

LIC. EDUARDO OLIVAS SALINAS

LIC. JOSÉ EDUARDO TALAMANTES FRÍAS

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"